

PLAN DE REINCORPORACIÓN A LA PRESENCIALIDAD PARA REDUCIR RIESGO CONTAGIO SARS-COV-2

V. 26.05.20

ÁREA FORMACIÓN-CRUZ ROJA COMUNIDAD MADRID

Introducción.

Este documento tiene la finalidad de recoger las pautas de actuación para organizar y reforzar las medidas higiénicas y de prevención en los centros donde se imparte Formación en Cruz Roja Comunidad de Madrid (en adelante, centro de Formación) y las actuaciones que se deben poner en marcha frente a Covid-19.

El objetivo es evitar/reducir la transmisión del virus entre las personas participantes en acciones formativas presenciales (profesorado y alumnado) y personal de gestión.

Como es sabido, el coronavirus SARS-CoV-2 es un virus que se transmite por vía respiratoria aunque también es posible el contagio al tocar una superficie, un objeto o la mano de una persona infectada. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección son el aislamiento de personas contagiadas y portadoras del virus y la higiene personal.

En estos momentos en los que abordamos el reinicio de acciones formativas presenciales y en el que se elabora este documento, persiste un escenario de cierta incertidumbre y que en todo momento está pendiente de la evolución de la pandemia y de lo que vayan trasladando las autoridades sanitarias. Evolución condicionada a la elevada transmisibilidad del virus, así como, a la baja proporción de población inmunizada existente en la actualidad. Por ese motivo y con la información disponible en este momento, se entiende necesaria la adopción de una serie de medidas transitorias que protejan a las personas participantes en el desarrollo de la actividad formativa presencial (alumnado y profesorado).

La misión de este Plan es desarrollar la actividad formativa presencial garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas, esto es, garantizar el derecho a una formación de calidad en condiciones de seguridad y salud tanto para el personal del centro de formación como para el alumnado. Se relacionan una serie de medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas a poner en marcha.

No obstante, el Plan tiene un carácter dinámico y se actualizará en todo momento según las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.

Objetivos :

- + Reiniciar la actividad formativa presencial garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas.
- + Asegurar la prevención, la detección temprana y el control de COVID-19, evitando el contagio y la propagación del virus.
- + Dar a conocer las medidas de prevención y actuaciones que se deben poner en marcha frente a COVID-19 para garantizar la salud del alumnado y el personal del centro de formación.
- + Atender y mantener la alerta ante el carácter dinámico de las medidas y posibles actualizaciones en función de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.

Medidas a implantar:

Se toma como referencia el PLAN DE INCORPORACIÓN COORDINADA TRAS CONFINAMIENTO POR PANDEMIA SARS-COV-2 EN CRUZ ROJA COMUNIDAD DE MADRID, que a su vez partía de las recomendaciones de la administración recogidas en: *“Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo”* del Ministerio de Sanidad y la *Guía “Buenas Practicas en el Sector Servicios Sociales”* del INSST, donde se definen las medidas preventivas a implantar de cara a la reincorporación al puesto de trabajo, con dos premisas fundamentales: *garantizar la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones.*

También se ha tenido en cuenta la *“RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA, EN LOS CENTROS DOCENTES, DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN LAS FASES 0 Y I, DEL PLAN DE TRANSICIÓN DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR CORONAVIRUS (COVID-19) DURANTE EL CURSO 2019-2020”* y que refleja el proceso de incorporación por fases.

El retorno a la actividad presencial y la reincorporación del personal docente, de gestión y alumnado al centro de formación responderá al proceso gradual estructurado en fases de desescalada y con las limitaciones impuestas desde la Administración.



TAREAS PREPARATORIAS PARA LA APERTURA DE CENTROS

Previamente a la reapertura de los centros de formación, y de acuerdo con la resolución conjunta del pasado día 11 de mayo de las Viceconsejerías de Política Educativa y Organización Educativa, los equipos directivos deben planificar los recursos necesarios y la organización de los mismos y del personal para conseguir minimizar la probabilidad de transmisión de la COVID-19 en el centro educativo.

FASE 0 Y I. APERTURA DE CENTROS. ORGANIZACIÓN.

Se procederá a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones y tareas administrativas. El director del centro o titular de la entidad adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención del personal docente y de administración y servicios. Se fomentará el teletrabajo siempre que sea posible.

Asimismo, el equipo directivo adoptará las medidas organizativas necesarias para la implementación de las estrategias de distanciamiento físico que minimicen la posible transmisión de la infección en el centro, y tendrá previstas las medidas higiénicas necesarias para el personal, tales con acceso a geles desinfectantes y, en su caso, guantes, mascarillas y cualquier otro material que se considere necesario.

Durante la fase 0, y posteriormente durante la Fase I, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Limpieza y desinfección de los centros.

En principio, si el centro o servicio educativo ha permanecido cerrado durante un mes y no se ha dado ninguna circunstancia de presencia de personal o alumnado infectado, no es necesario realizar una desinfección especializada.

Con carácter general se seguirán por parte del personal de limpieza del centro o servicio educativo, las pautas habituales de limpieza y desinfección, haciendo especial hincapié en:

- Ventilación previa a la primera limpieza de los espacios cerrados, tales como baños, cocinas, almacenes, etc. Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire.
- Atención especial a los denominados puntos críticos, que en el caso de centros y servicios educativos serán todas las superficies de las aulas, los baños, mesas de trabajo, teléfonos fijos, ordenadores, fotocopiadoras y en general todo elemento de uso y contacto frecuente.
- Uso de desinfectantes autorizados para uso profesional eficaces frente a la COVID-19 y/o dilución de hipoclorito sódico. Para la limpieza de superficies más sensibles como los aparatos



2. Personal de los centros de formación. Incorporación y actuaciones.

Será responsabilidad de los directores de los centros determinar el personal docente y de gestión necesario según lo dispuesto por la Institución en los comunicados oficiales y siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Los trabajadores y trabajadoras del centro de Formación serán informados de las medidas implantadas, así como, de las recomendaciones higiénicas para reducir el riesgo de contagio, en particular de las siguientes:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o de uso compartido.
- Hacer uso de gel hidroalcohólico.
- En general evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- En caso de toser o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. Si no se dispone de pañuelo de papel, se debe utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar el contacto físico en los saludos (apretones de manos, besos, etc.).

El Personal vulnerable o de riesgo No es conveniente que acuda al centro el personal perteneciente a los colectivos definidos por la autoridad sanitaria competente como grupos vulnerables o de riesgo para la COVID-19. Este personal desarrollará su trabajo a distancia, siempre que sea posible y tras la instrucción del procedimiento previsto previo informe de la dirección del centro y resolución del servicio de riesgos laborales.

Según el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 30 de abril de 2020 y con la evidencia científica disponible, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables las personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años



Asimismo, el personal que tenga o haya tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID- 19 o haya estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, no acudirá al centro y desarrollará su trabajo a distancia, siempre que sea posible.

En ambos casos, con carácter previo, deberá contactar con los servicios de atención primaria y observar las instrucciones y recomendaciones de los profesionales sanitarios. No podrá incorporarse al centro hasta que se confirme medicamente que no hay riesgo para el afectado o para los demás.

FASES 2. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Medidas de carácter preventivo.

Los criterios, pautas y recomendaciones a poner en marcha, serán las que fijen las autoridades sanitarias competentes y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para garantizar la reincorporación segura y la homogeneidad en las actuaciones preventivas y de protección en el centro de Formación:

A) Consideración previa.

El **profesorado, alumnado y resto de personal del centro que presente sintomatología** (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no deberá acudir al trabajo y actuará conforme a las instrucciones de las autoridades sanitarias, contactando con el teléfono de atención al COVID-19 o con su centro de atención primaria. El personal del centro de formación informará de dicha situación a la Directora de Formación o Director/a de centro.

B) Medidas aplicables

Se aplicarán las medidas incluidas en el documento ‘Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo’, del Ministerio de Sanidad, las señaladas en el artículo 6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo y todas las que se dicten por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Entre ellas, se adoptarán como mínimo las siguientes:

Medidas de higiene y limpieza:

- En las **tareas de limpieza** se prestará especial atención a **las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes** como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. Realizándose, como **mínimo, al inicio y fin de cada jornada.**

- Se **incrementarán las medidas de limpieza en los aseos de uso común**, varias veces al día, **y aulas** favoreciendo la ventilación con la apertura de ventanas y puertas.
- Se tomarán las medidas adecuadas para posibilitar el distanciamiento social de 2 metros en las aulas y espacios de trabajo. La **ocupación de las aulas** se realizará manteniendo en todo momento una distancia de 2 metros entre cada puesto formativo, no superando el aforo establecido según la normativa aplicable en ese momento por las autoridades sanitarias.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores), junto al cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada **“etiqueta respiratoria”**. **ANEXO I**
- Se intensificará el **lavado de manos** y tanto el alumnado como el profesorado deberá lavarse las manos regularmente y siempre que se toquen objetos y superficies de contacto. Se **instalarán dispensadores de geles hidroalcohólicos**, en el acceso al centro de Formación y en las aulas a disposición del profesorado y alumnos/as. Esta higiene será obligatoria al entrar en el aula.
- Se facilitará la **información mediante cartelería** en puntos clave de las instalaciones, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la **higiene y del distanciamiento social**. **ANEXO II**

Accesos y zonas comunes:

- Se pondrán **medidas de acceso al centro de Formación estableciendo turnos de entrada escalonados** a los distintos cursos/aulas, estableciendo 15-20 minutos entre un turno u otro. De la misma manera, **los descansos, se realizarán de manera intercalada** con el fin de que los grupos de alumnos/as no coincidan y se garantice la distancia de seguridad.
- Se limitará, cuando se decida su apertura, el aforo de las zonas comunes evitando cualquier aglomeración (zona de máquinas de vending, pasillos, entrada al wc) en caso de que su uso sea necesario por el alumnado para garantizar la distancia **fomentando la salida al aire libre**. En cualquier caso, **siempre se respetará la distancia interpersonal**.
- **Los ascensores se utilizarán de forma individual** y se priorizará su utilización por personas con discapacidad, que podrán ir acompañados. Se fomentará el uso de escaleras, especialmente para el acceso a las primeras plantas.



- La **ocupación máxima de los aseos será de una persona**, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Se deberá disponer de **papeleras**, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Con el fin de evitar la manipulación de mecanismos de apertura de **puertas**, éstas se mantendrán en todo momento abiertas (entrada y aulas).
- El **acceso a los puestos de gestión y administración del centro de Formación estará restringido al personal del centro**. Se colocará mampara protectora en puestos de atención directa al público y señalítica en el suelo para indicar la barrera física para evitar el contacto o garantizar la suficiente distancia de separación con dicho personal.

Equipos de Protección individual:

- En cuanto a los **Equipos de protección individual** en el caso de los trabajadores y trabajadoras, siempre tendrá preferencia una medida de protección colectiva (distancia de seguridad, mamparas, doble mesa para garantizar distancias, etc.) a una medida de protección individual (mascarilla, guantes).
- En el caso del profesorado y alumnos/as deberán siempre **utilizar mascarillas** en todo el espacio del centro, especialmente en las aulas y siempre que no pueda asegurarse una distancia interpersonal de 2 metros.
- **El uso de guantes no es recomendable de forma general** pero sí en los casos de manipulación de alimentos y tareas de limpieza, por lo que no son aplicables al profesorado, alumnado y personal de gestión del centro.

Uso de materiales y realización actividades:

- En el caso de que el alumnado requiera la utilización de **ordenadores portátiles**, este uso será individualizado y se desinfectarán los equipos tras cada uso.
- Cada persona utilizará **material de trabajo** diferenciado (apuntes, bolígrafos, mesa, silla, maniquí de RCP, etc) y se pondrá a disposición de alumnado y profesorado elementos higienizantes.
- Cuando sea imprescindible compartir material se realizará una limpieza y desinfección profunda con material desechable antes y después de cada uso.



- En las **aulas** habrá una papelera para desechar los EPIs (mascarillas, guantes, etc.).
- Cuando se realicen **tutorías**, estas serán individualizadas y se harán en el aula, manteniendo en todo momento la distancia de 2 metros entre alumno/a y tutor/a.
- La entrega y recogida de los **exámenes** escritos se organizará evitando el contacto directo entre el profesorado y el alumnado (el docente dejará y recogerá el examen sin la presencia del alumnado).
- Las **tareas del personal docente que no requieran su realización presencial se realizarán a distancia** (comunicación con otros docentes, confección de exámenes, etc.).
- En el caso de las **actividades prácticas** en las que inevitablemente tenga que haber menos distancia se proporcionarán los EPIs que se consideren necesarios y se limpiará sistemáticamente cualquier objeto compartido antes y después de su uso.

ANEXO I



¿Cómo puedes reducir el riesgo de infección de **coronavirus**?



Lávate frecuentemente las manos utilizando un desinfectante a base de alcohol, o con agua y jabón.



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo o un pañuelo desechable. Tira inmediatamente el pañuelo y lávate las manos.



Evita el contacto cercano con personas que presenten fiebre o tos.

Fuente: OMS

ANEXO II



z Roja

Cómo evitar la propagación del COVID-19 en

7 PASOS

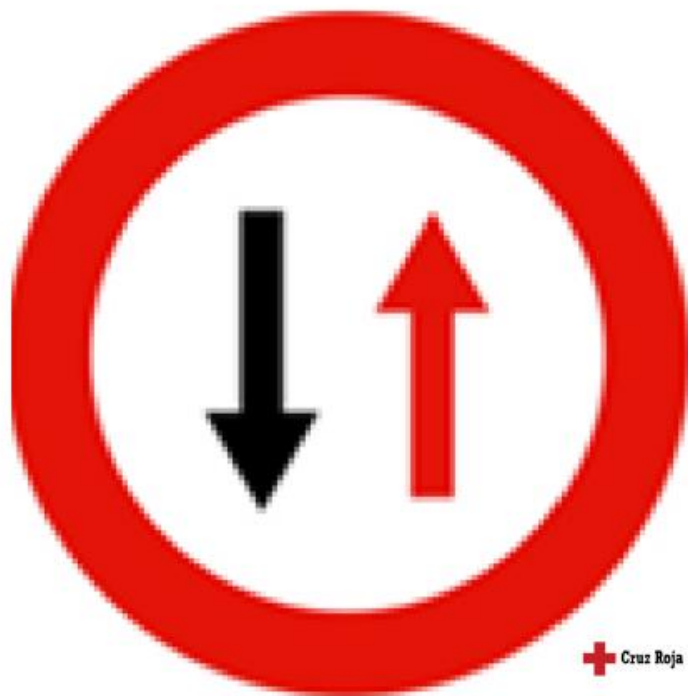
- 01** Lávate las manos con frecuencia
- 02** Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca
- 03** Tose en el pliegue del codo o en un pañuelo desechable
- 04** Evita los lugares donde se reúnan muchas personas y acercarte a alguien que tenga fiebre o tos







 Cruz Roja



 Cruz Roja

 Cruz Roja

